



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-01677-2024
Descripción	RESOLUCIÓN - APRUEBA CONTRATACIÓN - EXPT. A/CM/1262/24 - ADQUISICIÓN DE CELULARES CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 856/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (22/10/2024 14:22:50)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO
RESOLUCIÓN**

VISTO:

El expediente N° A/CM/1262/24, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG, y la Resolución N° 704/24 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 045/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE CELULARES CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Que por Resolución N° 704/24 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 48/56).

Que a fs. 57 y 71 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1050/24-M AG, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 60/62).

Que a fs. 185 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 23 de septiembre de 2024 se recibieron tres (3) ofertas, Oferta N° 1 de la firma Id Group S.A., cotizando la totalidad de los renglones por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 32.598.930,00) y ofrece alternativa para el renglón N° 2; Oferta N° 2 del Sr. Luciano Rodríguez cotizando la totalidad de los renglones por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO



MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 00/100 (\$ 35.043.008,00); y Oferta N° 3 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn cotizando la totalidad de los renglones por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 17.795.000,00) y presentas ofertas alternativas para los renglones N° 1 y 2.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1426/24 de fs. 196/199, en cuya oportunidad realizó observaciones al oferente Eduardo Federico Van Doorn, y sugirió intimarlo, en los términos del artículo 90, último párrafo del citado Reglamento, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 1138/24 AG -fs. 200/201- intimó al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por el oferente conforme surge de las constancias agregadas a fs. 202/205.

Que mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2024, la Comisión de Preadjudicación solicitó a la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones que remita las actuaciones al Coordinador de Políticas Informáticas de la Procuración General, a efectos de realizar el informe Técnico de las ofertas recibidas para el renglón N° 1 y posteriormente a la Gerencia de Sistemas para realizar el informe técnico de las ofertas recibidas para el renglón N° 2, quienes dieron intervención a fs. 208/209 y 211, respectivamente.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 49/24, obrante a fs. 214/214vta., sobre la base



del Dictamen DAL N° 1426/24 (fs. 196/199), aconsejó adjudicar el renglón N° 1 a la firma Id Group S.A. y el renglón N° 2 al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que asimismo se declaró inadmisibile la oferta alternativa del Renglón N° 2 de la firma Id Group S.A.; el renglón N° 1 de la oferta del Sr. Luciano Rodríguez y el renglón N° 1 -oferta base y alternativa- del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme los motivos esbozados por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal mediante Dictamen Dal N° 1426/24 (fs. 196/199)

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 231/235).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 241/243vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE CELULARES CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Artículo 2°.- Declarar INADMISIBLES los renglones: N° 2 -oferta



alternativa- de la firma Id Group S.A.; N° 1 oferta base y alternativa del Sr. Luciano Rodríguez y N° 1 -oferta base y alternativa- del Sr. Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma Id Group S.A., CUIT N° 30-70805310-0, con domicilio comercial sito en calle Suarez N° 2778, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Av. E. Bustillo N° 13446 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 27.453.280,00), conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 49/24.

Artículo 4°.- ADJUDICAR al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio comercial y legal sito en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.559.000,00), conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 49/24.

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	434	Equipo de comunicación y señalamiento.	\$27.453.280,00
14-00	10	434	Equipo de comunicación y señalamiento.	<u>\$3.559.000,00</u>
				\$31.012.280,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Id Group S.A. y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 7°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de



corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a la firma Id Group S.A. y a los Sres. Luciano Rodríguez y Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-